



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO INTERNO: 150023
CUI: 11001023000020250122300
ANA MARÍA BOTERO PIÑEROS

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia, la acción de tutela formulada por **ANA MARÍA BOTERO PIÑEROS**, en contra del Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial “*Rodrigo Lara Bonilla*”, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, **VINCULESE** a la Unión Temporal Formación Judicial 2019 y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Así mismo, se ordena a la Escuela Judicial “*Rodrigo Lara Bonilla*”, para que en el término improrrogable de un (1) día, publique en las respectivas páginas web y/o micrositos electrónicos habilitados para el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial, información clara y suficiente sobre el inicio de la presente acción constitucional, con objeto de notificar de la misma a los aspirantes a cargos de Jueces en la especialidad de Familia, para que, si lo consideran

pertinente, se manifiesten y alleguen los documentos en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

Tanto las autoridades accionadas como las vinculadas deberán aportar copia de las providencias emitidas o actuaciones realizadas, e informar de las diligencias adelantadas en relación con los trámites cuestionados.

Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos deliacc@cortesuprema.gov.co; despenal002tutelas@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno **(150023)** asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE
Magistrado

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO INTERNO: 150023
CUI: 11001023000020250122300
ANA MARÍA BOTERO PIÑEROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1C33D6D2CC71B6C9BA2A1EBDD25EA391F5D931D32A183B2CC89E7C81B83E13AB

Documento generado en 2025-10-28

§ Sala Casación Penal@ 2025